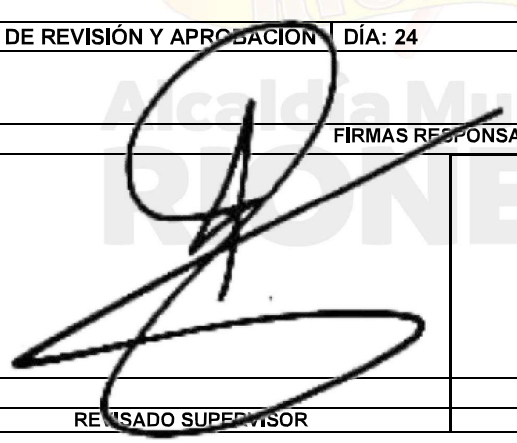


**LISTA DE CHEQUEO CUENTAS DE COBRO
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO								
NOMBRE CONTRATISTA		SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA						
C.C. O NIT		1.098.652.946						
TIPO DE CONTRATO		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION						
NÚMERO CONTRATO		080 DE 30 DE ENERO 2026						
VALOR DEL CONTRATO		10.800.000						
PERIODO DEL VALOR COBRADO		DÍA: 02	MES: MARZO	AÑO: 2026	—	DÍA: 01	MES: ABRIL	AÑO: 2026
VALOR A COBRAR		2.700.000						
DOCUMENTOS		VERIFICACIÓN		OBSERVACIÓN				
		SI	NO					
1	OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	X						
2	ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	X						
3	ACTA INFORME FINAL Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES		X					
4	FACTURA O CUENTA DE COBRO	X						
5	PLANILLAS PAGADAS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO FIRMADO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY.	X						
6	FORMATO INFORMACIÓN BANCARIA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA	X						
7	FORMATO DE RETENCIÓN (PARA LA PRIMERA CUENTA DE COBRO)		X					
8	ESTAMPILLAS	X						
9	ACTA DE INICIO	X						

FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	DÍA: 24	MES: ABRIL	AÑO: 2026
--------------------------------	---------	------------	-----------

FIRMAS RESPONSABLES	
	
REVISADO SUPERVISOR	REVISADO CONTRATACIÓN
	
RADICADO SECRETARÍA DE HACIENDA	

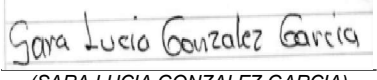
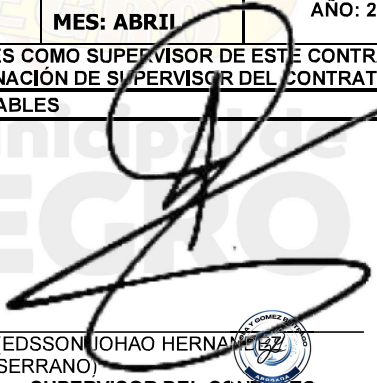
Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

**OBLIGACION CONTRAIDA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA						
NOMBRE COMPLETO	SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA					
C.C. O NIT	1.098.652.946					
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	3143646964					
VALOR COBRADO	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS m/cte. (\$2.700,000,00)					
PERIODO DEL VALOR COBRADO	DÍA: 02	MES: MARZO	AÑO: 2026	DÍA: 01	MES: ABRIL	AÑO: 2026
INFORMACIÓN DEL CONTRATO:						
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No. 080			FECHA INICIO DEL CONTRATO		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	080 DE 30 ENERO 2026			DÍA: 02	MES: FEBRERO	AÑO: 2026
CDP: 26A00126	FECHA: 20-01-2026		RP: 26A00194		FECHA: 30-01-2026	
CDP ADICIONAL: N/A	FECHA: N/A		RP ADICIONAL: N/A		FECHA: N/A	
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ARCHIVO EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SAN RAFAEL DE LEBRIJA DE RIONEGRO SANTANDER ENMARcado EN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.					
CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA						
ENTIDAD BANCARIA	BANCO BOGOTA					
NÚMERO DE CUENTA	259124196		AHORROS	☒	CORRIENTE	☐
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO EN EL CUADRO "CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA" ES VERDADERA, SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y ES DE MI PROPIEDAD.						
CONTROL DE SUPERVISIÓN						
NOMBRE SUPERVISOR	EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO					
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR.					
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	DÍA: 24	MES: ABRIL	AÑO: 2026			
CERTIFICO QUE CUMPLO CON LAS RESPONSABILIDADES COMO SUPERVISOR DE ESTE CONTRATO DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO						
FIRMAS RESPONSABLES						
 (SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA) CONTRATISTA  (EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO) SUPERVISOR DEL CONTRATO						

**ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES – CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS**

ACTA N.º.	03	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO						
No. DE CONTRATO	080	FECHA DE CONTRATO	30 de ENERO 2026			
NOMBRE CONTRATISTA	SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1098652946 expedida en BUCARAMANGA					
OBJETO DEL CONTRATO						
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ARCHIVO EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SAN RAFAEL DE LEBRIJA DE RIONEGRO SANTANDER ENMARcado EN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.						
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER					
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO					
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR.					
OFICINA GESTORA	SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR.					
PLAZO DEL CONTRATO	04 MESES	PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO (si aplica)	N/A			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 10.800.000 MCTE	VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO (Si aplica)	N/A			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02/ FEBRERO /2026					
FECHA DE TERMINACION INICIAL	01/ JUNIO /2026	FECHA DE TERMINACION CON ADICION (Si aplica)	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTALES						
REGISTROS INICIALES						
N.º. DE CDP	26A00126	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	20-01-2026			
N.º. DE RP	26A00194	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	30-01-2026			
REGISTROS ADICIONALES (Si aplica)						
N.º. DE CDP	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	N/A			
N.º. DE RP	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	N/A			
Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista frente a la Afiliación y a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002:						
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL						
PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO PLANILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
				NUEVA EPS	PORVENIR	COLPATRIA
MARZO	20 ABRIL 2026	9501051948	\$ 1.750.905	\$ 281.400	\$ 219.800	\$ 9.300
PÓLIZA DE GARANTÍAS (si aplica)						
NOMBRE ASEGURADORA		NUMERO DE PÓLIZA			FECHA DE APROBACIÓN	
N/A		N/A			N/A	
ESTAMPILLAS						

**ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES – CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS**

TIPO DE ESTAMPILLA		Nº ESTAMPILLA	FECHA PAGO
DEPARTAMENTAL		2502600263687	20/04/2025
MUNICIPAL		583146- 901806- 987512	20/04/2025
PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO			
PERIODO CUMPLIDO DE EJECUCIÓN		02/ MARZO / 2026 a 01 / ABRIL / 2026	
VALOR A PAGAR		DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$2.700.000)	
ACTIVIDADES CONTRACTUALES			
DANDO CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE RELACIONAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PERÍODO DE EJECUCIÓN:			
No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA / SOPORTE
1.	Apoyar La Inspección De Policía Del Corregimiento De San Rafael, En La Elaboración De Actos Administrativos, Autos, Notificaciones, Oficio, Solicitudes Certificaciones Y Respuesta A Peticiones Que Sean Emitidas Por Parte Del Inspección De Policía Del Corregimiento De San Rafael De Lebrija Y De Asuntos De Agremiaciones Comunes.	*SE ELABORÓ NOTIFICACION DE COMPARENDO, *SE ELABORO BOLETAS DE CITACION. *SE ELABORA ACTA DE COMPROMISO. * NOTIFICACIÓN- Este despacho se permite notificar Impulso procesal dentro de las querellas policivas recuperación de espacio, MESA DE TRABAJO CON JUNTA. Dra.: DUPERLY QUIROZ CÁCERES APODERADA CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL S.A.S. ADMINISTRACION MUNICIPAL • CONCESIÓN LÍNEA FÉRREA CENTRAL S.A.S. • SE FIJA MESA DE TRABAJO CONJUNTA PARA EL DIA MARTES 08 DE ABRIL DEL AÑO 2026 • SALA DE JUNTAS. *NOTIFICO: MESA DE TRABAJO CONJUNTA- DESALOJO DE SEMOVIENTES PREDIO PRIVADO. En atención al proceso verbal abreviado de policía Radicado en # 30-01-2025-002, LUGAR: AUDITORIO POLICIA SANTANDER DIRECCION calle 20 #20-52 barrio san francisco FECHA: MARZO 17 DEL AÑO 2026 HORA: 09:00 A.M. *ESTE DEPACHO SE PERMITE NOTIFICAR PERSONERA. ASUNTO: Solicitud de verificación e	Adjunto copias de las actividades relacionadas.

		intervención institucional – presunto bloqueo en frente de trabajo Campo Bonanza, En atención a la solicitud allegada ante este despacho. PMRS-OEV-100.07.01.202600167, me permito informarle que, en relación a los hechos, Este despacho no tiene conocimiento ya que la empresa UT MTTTO ESTÁTICO no reporto ninguna queja o querella ante este despacho, En comunica vía telefónica se contactó a la social de la referida empresa quien manifestó que los hechos presentados fueron subsanados en diálogos con la misma comunidad quien estaban generando el bloqueo. * SE ELABORA Invitación de Reunión Mesa De Trabajo, Temas De Seguridad Del Bajo Rionegro. A Su Despacho Programar Reunión Urgente Con Con Entidades Administrativas (Defensoría, Fiscalía Policía Nacional) Con La Presencia De Un Grupo De Empresarios Del Bajo Rionegro, Para Tratar Temas Relacionados Con El Orden Público. Nuestro Interés Es Apoyar La Convivencia Y Paz De Nuestro Territorio. *SE PROYECTO QUERELLA PERTURBACION A LA POSESION - PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICIA art.77 Ley 1801 de 2016. Radicado No. 27-02-2026- -01 QUERELLANTES: AMILDE BAUTISTA MONCADA UBICACIÓN: VEREDA LA SALINA CORREO: edgar1992_pabon@hotmail.com. QUERELLADO: Luis enrique escobar, Félix Galvis Arévalo, Uriel Clavijo Ardila, jon Jairo Galvis Nicolas Jiménez Villanueva, Leovigildo Jiménez soroca, Albeiro escobar codazo, Hernando calderón Castiblanco. DIRECCION: VEREDA LA SALINAS PARA EL DIA 25 MARZO DEL AÑO 2024. HORA 10:00 A.M LUGAR: INSPECCION DE POLICIA DE SAN RAFAEL.	
--	--	---	--

		*SE REALIZO ACTIVIDAD DE CHOCO AMOR EN SAN RAFAEL Y PAPAYAL PARA LOS ABUELOS. (ANEXO FOTOS) *PERTURBACION POR PERTURBACCION A LA POCESION - art.77 Ley 1801 de 2016. Radicado No. 25-02-2026-02 QUERELLANTES: JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL. UBICACIÓN: BARRIO EL CENTRO QUERELLADO: COLEGIO JUAN PABLO II (RECTOR MOSQUERA GALVIS) DIRECCION: BARRIO VILLA ESPERANZA. PARA EL DIA 25 MARZO DEL AÑO 2024. HORA 04:00 P.M LUGAR: INSPECCION DE POLICIA DE SAN RAFAEL. *Referencia: PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICIA RESOLUCION No.140 DE FECHA MAYO 31 DEL AÑO 2023. "POR LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO EL PROCESO EL PROCESO POLICIVO POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA ARTICULO 78 DE LA LEY 1801 DE 2016 ASUNTO: DEMOLICION DE UN MURO. *Se apoyo a la secretaria de salud mujer y bienestar y a la gestora social, en la celebración semana de la mujer en san Rafael: Colegio Juan pablo II: se realizó conversatorio de violencia contra la mujer y violencia sexual, dirigido a los estudiantes de los grados 09-10-11 • * Coliseo de san Rafael: se realizó maratón rumba aeróbicos	
2.	Actualizar y alimentar la		

	plataforma de medidas correctivas de la Policía Nacional, cómo también las herramientas digitales, sistemas informáticos, hojas de cálculo y bases de datos, con la información generada en la Inspección de Policía san Rafael de Lebrija,	-manera muy cortés y amable se ha dado la información a los infractores para su debido proceso sobre las medidas impuestas en su nombre.	SE ACTUALIZA PLATAFORMA
3.	Brindar atención y orientación a los usuarios que soliciten información en asuntos a competencia funcional de la Inspección de Policía del corregimiento de San Rafael de Lebrija.	Se apoyo a la inspectora de convivencia y paz rural de san Rafael en Ofrecer Orientación En: - Conciliar conflictos entre vecinos: - Atender contravenciones de convivencia: Riñas, porte de armas blancas, consumir licor en espacio público, ocupar el espacio público. - Proteger bienes públicos y privados: Invasión de predios, perturbación a la posesión. - Recibir querellas: Por perturbación a la posesión, amparo al domicilio. - Atender casos de violencia intrafamiliar cuando no hay Comisaría de Familia en el corregimiento.	Anexo acta de servicio a los usuarios realizadas en la inspección de policía.
4.	Apoyar Recepción, De La Correspondencia en la organización y actualización de la documentación de la inspección de policía del corregimiento de san Rafael de Lebrija garantizando la confidencialidad de la información.	*Se ha realizado la clasificación y organización de actas se recibieron 2 en querellas en marzo están proceso, *se elaboraron 3 acta de compromisos. *Actas relativas a diversas reuniones, en este sentido, he asegurado la correcta documentación.	Anexo copias de las correspondencias allegadas (Querellas y notificaciones) realizadas, que reposa en el archivo de la inspección de policía con sus respectivas carpetas.
5.	Brindar atención asesoría y acompañamiento a los presidentes de juntas de acción comunal en los trámites y solicitudes que deban adelantar ante la administración.	* Se Realizó Acompañamiento A Reuniones Con Las Personas Del Barrio Palmar y la presidenta De Junta De Acción Comunal (VERÓNICA AVILA), a la reunión de preparatoria para elegir el tribunal de garantía, brindándole apoyo y acompañamiento.	ANEXO DE ACTA ASISTENCIAS,

**ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES – CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS**

6.	Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	*Para este periodo no se ha requerido realizar actividades adicionales a las estipuladas en las obligaciones del contrato.	Para este periodo no se ha requerido realizar actividades adicionales a las estipuladas en las obligaciones del contrato
----	---	--	--

ANEXOS: Especificar el tipo de anexo: Actas, procedimientos, formatos, PDF, Excel, fotografías

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Se reunieron el SUPERVISOR del contrato y el CONTRATISTA con el fin de revisar, verificar y aprobar las actividades realizadas por el contratista durante este periodo cumplido de ejecución del contrato. Por tal motivo, el suscrito SUPERVISOR se sirve CERTIFICAR que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades designadas en este periodo de ejecución, las cuales, se relacionan en la presente Acta; así como también, de cumplir con sus deberes de legalización, de acuerdo con lo establecido en la cláusula que señala la forma de pago, en especial, el de haber sufragado los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda.

En consecuencia, las partes manifiestan entender y estar de acuerdo que el balance parcial de este periodo cumplido de ejecución del contrato es el siguiente:

BALANCE PARCIAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 10.800.000	N/A
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION (Si aplica)	N/A	N/A
PRIMER PAGO		\$ 2.700.000
SEGUNDO PAGO		\$ 2.700.000
TERCER		N/A
CUARTO Y /O ULTIMO PAGO		N/A
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		\$ 5.400.000
TOTAL (Sumas iguales)	\$ 10,800,000	\$ 10.800.000

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Rionegro, Santander, el día **Veinticuatro (24) DE ABRIL DEL DOS MIL VENTISEIS (2026)**.

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR.
SUPERVISOR DEL CONTRATO

SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA
C.C. No.1098652946 expedida en
BUCARAMANGA
CONTRATISTA



BOLETA DE CITACION INSPECCION DE POLICIA RURAL

CITACION No. **21**

Dirección : BARRIO CENTRO

Señor(a): PAOLA FONCE

Sírvase comparecerse ante la **INSPECCION DE POLICIA RURAL**, ubicada en el parque principal - el próximo **MIERCOLES 04 de MARZO del 2025 .HORA. 04:00 P.M**

DILIGENCIA DE CARÁCTER: **DILIGENCIA POLICIVA PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

RECIBIDO: _____
Nombre claro y legible Firma y Documento de Identidad

CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL
RIONEGRO – SANTANDER
inspección.sanrafael@gmail.com



BOLETA DE CITACION INSPECCION DE POLICIA RURAL

CITACION No. **21**

Dirección: BARRIO CENTRO

Señor(a): PAOLA FONCE

Sírvase comparecerse ante la **INSPECCION DE POLICIA RURAL**, ubicada en el parque principal - el próximo **MIERCOLES 04 de MARZO del 2025 .HORA. 04:00 P.M**

DILIGENCIA DE CARÁCTER: **DILIGENCIA POLICIVA PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

RECIBIDO: _____
Nombre claro y legible Firma y Documento de Identidad

CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL
RIONEGRO – SANTANDER
inspección.sanrafael@gmail.com

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co
 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 3156295344



BOLETA DE CITACION INSPECCION DE POLICIA RURAL

CITACION No. **23**

Dirección : FINCA LA SENTUNO

Señor(a): EDUAR JULIAN CALDERON

Sírvase comparecerse ante la **INSPECCION DE POLICIA RURAL**, ubicada en el parque principal - el próximo **MIERCOLES 11 de MARZO del 2025 .HORA. 03:00 P.M**

DILIGENCIA DE CARÁCTER: **DILIGENCIA POLICIVA PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

RECIBIDO: _____
Nombre claro y legible Firma y Documento de Identidad

CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL
RIONEGRO – SANTANDER
inspección.sanrafael@gmail.com



BOLETA DE CITACION INSPECCION DE POLICIA RURAL

CITACION No. **23**

Dirección: FINCA LA SENTUNO

Señor(a): EDUAR JULIAN CALDERON

Sírvase comparecerse ante la **INSPECCION DE POLICIA RURAL**, ubicada en el parque principal - el próximo **MIERCOLES 11 de MARZO del 2025 .HORA. 03:00 P.M**

DILIGENCIA DE CARÁCTER: **DILIGENCIA POLICIVA PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

RECIBIDO: _____
Nombre claro y legible Firma y Documento de Identidad

CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL
RIONEGRO – SANTANDER
inspección.sanrafael@gmail.com

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co
 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 3156295344



ALCALDIA DE RIONEGRO SANTANDER

NIT: 890.204.646-3

SAN RAFAEL- MUNICIPIO DE RIONEGRO

EVENTO: Atencion al Publico

FECHA: MON 20

HORA: 8:00 am

LUGAR: Inspeccion de Policia San Rafael.

No.	Nombre Completo Del Participante	TELEFONO	Documento De Identidad	Dirección	ASUNTO	Firma
	Maylio Púscas Gomez.	3150493442.	77153735	La Meneda San Rafael.	entregar documentos.	[Firma]
	Notelis ayancha malmer	3151683372	36577112	Vereda montañitas	entrega de foerella.	[Firma]
	luis orlando carpio	3151914156	115738776	Vereda montañitas	entrega de querrela.	[Firma]
	Julian Calderin	3244927676	1099547573	Vereda taladro	Citacion.	Julian Calderin
	Huan eluay H	3134935183	707049725	Vereda magara	Citacion	[Firma]
	Ryando castib. A.	316604944	106524514	Vereda el taladro	Citacion	[Firma]
	Adriana	3182888905	36459240	Vereda el taladro	Citacion	Adriana
	o. Verónica Paula	3184516478	1098712886	el Palmar	APOTO J.A.C Palmer.	[Firma]
	bellanira pimiento	3136126296	6536629	Barrio magara	Impuesto predial	Deyamira pimiento
	carolina campos	3134435472	1003203943	Barria cantarana	citacion	Carolina campos
	Ana Graciela León	3171720355	1067723326	Barrio villa esparza	Demandada citación	Ana León

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL
Rionegro Santander

**INSPECCIÓN DE POLICIA CONVIVENCIA Y PAZ
CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL**

REFERENCIA

PERTURBACION A LA POSESION -PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICIA art.77 Ley 1801 de 2016. Radicado No. 27-02-2026- -01

QUERELLANTES: AMILDE BAUTISTA MONCADA

UBICACIÓN: VEREDA LA SALINA

CORREO: edgar1992_pabon@hotmail.com

QUERELLADO: Luis enrique escobar, Félix Galvis Arévalo, Uriel Clavijo Ardila, jon Jairo Galvis Nicolas Jiménez Villanueva, Leovigildo Jiménez soraca, Albeiro escobar codazo, Hernando calderón Castiblanco.

DIRECCION: VEREDA LA SALINAS

**AUTO
06 DE MARZO DEL AÑO 2026**

POR MEDIO DEL CUAL SE **AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO No. 06-03-2026-01 PROCESO VERBAL ABREVIADO QUERELLA POR PERTURBACIÓN A LA POSESION LEY 1801 DE 2016.**

CONSIDERACIONES:

Que en la inspección rural del municipio de Rionegro Santander admite la presente querella policiva para dar trámite al proceso policivo radicado **No 27-02-2026 - 1** perturbación a la Posesión, en el cual funge como querellante la ciudadana, **AMILDE BAUTISTA MONCADA** y como querellados Luis enrique escobar, Félix Galvis Arévalo, Uriel Clavijo Ardila, jon Jairo Galvis Nicolas Jiménez Villanueva, Leovigildo Jiménez soraca, Albeiro escobar codazo, Hernando calderón Castiblanco.

A.- Competencia. - Corresponde a este Despacho resolver la presente querella por perturbación a la posesión art. 77 de conformidad a la Ley 1801 de 2016 y dar trámite correspondiente al presente proceso verbal abreviado de policía.

Este Despacho es competente para conocer la presente querella por perturbación a la Posesión de conformidad LEY 1801 DE 2016.

ARTÍCULO 223. TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes:

1. Iniciación de la acción. La acción de Policía puede iniciarse de oficio o a petición de la persona que tenga interés en la aplicación del régimen de Policía, contra el presunto infractor. Cuando la autoridad conozca en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia, podrá iniciar de inmediato la audiencia pública.

2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querella o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.

3. Audiencia pública. La audiencia pública se realizará en el lugar de los hechos, en el despacho del inspector o de la autoridad especial de Policía. Esta se surtirá mediante los siguientes pasos:

a) Argumentos. En la audiencia la autoridad competente, otorgará tanto al presunto infractor como al quejoso un tiempo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos y pruebas;

b) Invitación a conciliar. La autoridad de Policía invitará al quejoso y al presunto infractor a resolver sus diferencias, de conformidad con el presente capítulo;

c) Pruebas. Si el presunto infractor o el quejoso solicitan la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si la autoridad las considera viables las requiere, las decretará y se practicarán en un término máximo de cinco (5) días. Igualmente, la autoridad podrá decretar de oficio las pruebas que requiera y dispondrá que se practiquen dentro del mismo término. La audiencia se reanudará al día siguiente al del vencimiento de la práctica de pruebas. Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, se podrá prescindir de la práctica de pruebas y la autoridad de Policía decidirá de plano. Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados, los servidores públicos del sector central y descentralizado del nivel territorial, darán informes por solicitud de la autoridad de Policía;

d) Decisión. Agotada la etapa probatoria, la autoridad de Policía valorará las pruebas y dictará la orden de Policía o medida correctiva, si hay lugar a ello, sustentando su decisión con los respectivos fundamentos normativos y hechos conducentes demostrados. La decisión quedará notificada en estrados.

4. Recursos. Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los

recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso.

El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.

Para la aplicación de medidas correctivas en asuntos relativos a infracciones urbanísticas, el recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo.

Los recursos solo procederán contra las decisiones definitivas de las autoridades de Policía.

5. Cumplimiento o ejecución de la orden de Policía o la medida correctiva. Una vez ejecutoriada la decisión que contenga una orden de Policía o una medida correctiva, esta se cumplirá en un término máximo de cinco (5) días.

PARÁGRAFO 1. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Teniendo en cuenta la presente querella se formula una vez se conoce la vulneración al Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

COMPORTAMIENTOS: MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR MULTA GENERAL TIPO 3

Numeral. 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

C.- Naturaleza del Proceso Político.

El poder de policía en general consiste en un conjunto de actividades que tienen por objeto la expedición de reglas generales y de medidas individuales necesarias para el mantenimiento del orden público en forma preventiva. Es entonces, una específica forma de actividad que tiene límites necesarios que se imponen a través de la Ley en aras de la convivencia social; ese Orden Público se manifiesta en la tranquilidad, en la seguridad y en la salubridad, y se encamina a evitar perjuicios individuales o colectivos, provocados por desórdenes, actos perturbatorios, como lo es en este caso.

En relación con la protección de bienes inmuebles frente a actos perturbatorios;

ARTÍCULO 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.
2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.
3. Instalar servicios públicos en inmuebles que hayan sido ocupados ilegalmente.
4. Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones.
5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho. **COMPORTAMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR.**



A hora bien **La posesión** es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

Se llama **mera tenencia** la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño. El acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario, el que tiene derecho de habitación son meros tenedores de la cosa empeñada, secuestrada o cuyo usufructo, uso o habitación les pertenece.

Garantías procesales:

De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución *"el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas"*.

ARGUMENTOS DEL QUERELLANTE:

Se tienen como hechos los narrados en el escrito de la presente querella policiva radicada el día Miércoles 04 de diciembre del año 2024. por correo electrónico de la inspección rural de san Rafael, con 08 folios.

JUSTIFICACIONES DEL DESPACHO:

En Fundamento a la norma concordante para la presente Querella: Ley 1801 de 2016 Art. 77 al 81 (Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia). y por competencia del Inspector de Policía. ARTI. 198. Y 223 LEY.1801 DE 2016.

En efecto de lo anterior, La inspección de Policía Rural

DECIDE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO RADICADO No. **27-02-2026- -01** EN EL CUAL FUNGE COMO QUERELLANTE LA CIUDADANA **AMILDE BAUTISTA MONCADA** y como **QUERELLADO:** LUIS ENRIQUE ESCOBAR, FÉLIX GALVIS ARÉVALO, URIEL CLAVIJO ARDILA, JHON JAIRO GALVIS NICOLAS JIMÉNEZ VILLANUEVA, LEOVIGILDO JIMÉNEZ SORACA, ALBEIRO ESCOBAR CODAZO, HERNANDO CALDERÓN CASTIBLANCO.

SEGUNDO: FIJESE FECHA Y HORA PARA REALIZAR AUDIENCIA PUBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 223 LEY 1801 DE 2016. **PARA EL DIA 25 MARZO DEL AÑO 2024.**

HORA 10:00 A.M

LUGAR: INSPECCION DE POLICIA DE SAN RAFAEL

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

TRECERO: NOTIFICAR por los medios más expeditos a la parte Querellante y querellado el contenido del presente AUTO, previniéndosele del deber que le asiste para que suministre los medios necesarios para el debido impulso y trámite de las diligencias que surjan y deban ejecutarse dentro este proceso y que no puedan ser provistos por el Despacho.

CUARTO: NOFIAR a la PERSONERIA MUNICIPAL DE RIONEGRO, sobre el presente AUTO y demás actuaciones. Y al señor Alcalde Municipal como Primera Autoridad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



Escanned with CamScanner

HILDA SUAREZ PINTO
INSPECTORA DE POLICÍA RURAL-MUNICIPIO DE RIONEGRO
Proyectó: SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA – APOYO INSPECCION POLICIA

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

**INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL**

San Rafael Rionegro – Santander, 10 de MARZO del 2026

REFERENCIA
PERTURBACION A LA POSESION -PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICIA art.77 Ley 1801 de 2016. Radicado No. 27-02-2026- -01
QUERELLANTES: AMILDE BAUTISTA MONCADA UBICACION: VEREDA LA SALINA CORREO: edgar1992_pabon@hotmail.com
QUERELLADO: Luis enrique escobar, Félix Galvis Arévalo, Uriel Clavijo Ardila, jon Jairo Galvis Nicolas Jiménez Villanueva, Leovigildo Jiménez soraca, Albeiro escobar codazo, Hernando calderón Castiblanco. DIRECCION: VEREDA LA SALINAS

NOTIFICACION

Este despacho se permite notificar HORA Y FECHA PARA REALIZAR AUDIENCIA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 223 LEY 1801 DE 2016.

PARA: 25 DE MARZO DE 2026

HORA: 10:00 AM

LUGAR: EN LA INSPECCION DE POLICIA SAN RAFAEL DE RIONEGRO.

Cordialmente



HILDA SUAREZ PINTO

INSPECTORA RURAL. -MUNICIPIO DE RIONEGRO

Proyectó: SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA – APOYO INSPECCION POLICIA

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

**INSPECCIÓN DE POLICIA CONVIVENCIA Y PAZ
CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL**

REFERENCIA

PERTURBACION POR PERTURBACION A LA POSESION - art.77 Ley 1801 de 2016. Radicado No. 25-02-2026-02

QUERELLANTES: JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL.

UBICACIÓN: BARRIO EL CENTRO

QUERELLADO: COLEGIO JUAN PABLO II (RECTOR MOSQUERA GALVIS)

DIRECCION: BARRIO VILLA

AUTO

06 DE MARZO DEL AÑO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE **AVOCA CONOCIMIENTO** PROCESO POLICIVO No. **25-03-2026-02** PROCESO VERBAL ABREVIADO QUERELLA POR PERTURBACION A LA POSESION LEY 1801 DE 2016.

CONSIDERACIONES:

Que en la inspección rural del municipio de Rionegro Santander admite la presente querella policiva para dar trámite al proceso policivo radicado **No 25-02-2026-02** perturbación a la Posesión, en el cual funge como querellante los ciudadanos **JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL.** y como querellado **COLEGIO JUAN PABLO II (RECTOR MOSQUERA GALVIS)**

A.- Competencia. - Corresponde a este Despacho resolver la presente querella por perturbación a la posesión art. 77 de conformidad a la Ley 1801 de 2016 y dar trámite correspondiente al presente proceso verbal abreviado de policía.

Este Despacho es competente para conocer la presente querella por perturbación a la Posesión de conformidad LEY 1801 DE 2016.

ARTÍCULO 223. TRÁMITE DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO. Se tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes:

1. Iniciación de la acción. La acción de Policía puede iniciarse de oficio o a petición de la persona que tenga interés en la aplicación del régimen de Policía, contra el presunto infractor. Cuando la autoridad conozca en flagrancia del comportamiento contrario a la convivencia, podrá iniciar de inmediato la audiencia pública.

2. Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querella o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.

3. Audiencia pública. La audiencia pública se realizará en el lugar de los hechos, en el despacho del inspector o de la autoridad especial de Policía. Esta se surtirá mediante los siguientes pasos:

a) Argumentos. En la audiencia la autoridad competente, otorgará tanto al presunto infractor como al quejoso un tiempo máximo de veinte (20) minutos para exponer sus argumentos y pruebas;

b) Invitación a conciliar. La autoridad de Policía invitará al quejoso y al presunto infractor a resolver sus diferencias, de conformidad con el presente capítulo;

c) Pruebas. Si el presunto infractor o el quejoso solicitan la práctica de pruebas adicionales, pertinentes y conducentes, y si la autoridad las considera viables las requiere, las decretará y se practicarán en un término máximo de cinco (5) días. Igualmente, la autoridad podrá decretar de oficio las pruebas que requiera y dispondrá que se practiquen dentro del mismo término. La audiencia se reanudará al día siguiente al del vencimiento de la práctica de pruebas. Tratándose de hechos notorios o de negaciones indefinidas, se podrá prescindir de la práctica de pruebas y la autoridad de Policía decidirá de plano. Cuando se requieran conocimientos técnicos especializados, los servidores públicos del sector central y descentralizado del nivel territorial, darán informes por solicitud de la autoridad de Policía;

d) Decisión. Agotada la etapa probatoria, la autoridad de Policía valorará las pruebas y dictará la orden de Policía o medida correctiva, si hay lugar a ello, sustentando su decisión con los respectivos fundamentos normativos y hechos conducentes demostrados. La decisión quedará notificada en estrados.

4. Recursos. Contra la decisión proferida por la autoridad de Policía proceden los

recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia. El recurso de reposición se resolverá inmediatamente, y de ser procedente el recurso de apelación, se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico dentro de los dos (2) días siguientes, ante quien se sustentará dentro de los dos (2) días siguientes al recibo del recurso.

El recurso de apelación se resolverá dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la actuación.

Para la aplicación de medidas correctivas en asuntos relativos a infracciones urbanísticas, el recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo.

Los recursos solo procederán contra las decisiones definitivas de las autoridades de Policía.

5. Cumplimiento o ejecución de la orden de Policía o la medida correctiva. Una vez ejecutoriada la decisión que contenga una orden de Policía o una medida correctiva, esta se cumplirá en un término máximo de cinco (5) días.

PARÁGRAFO 1. Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

Teniendo en cuenta la presente querella se formula una vez se conoce la vulneración al Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

COMPORTAMIENTOS: MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR MULTA GENERAL TIPO 3

Numeral. 2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

C.- Naturaleza del Proceso Político.

El poder de policía en general consiste en un conjunto de actividades que tienen por objeto la expedición de reglas generales y de medidas individuales necesarias para el mantenimiento del orden público en forma preventiva. Es entonces, una específica forma de actividad que tiene límites necesarios que se imponen a través de la Ley en aras de la convivencia social; ese Orden Público se manifiesta en la tranquilidad, en la seguridad y en la salubridad, y se encamina a evitar perjuicios individuales o colectivos, provocados por desórdenes, actos perturbatorios, como lo es en este caso.

En relación con la protección de bienes inmuebles frente a actos perturbatorios;

ARTÍCULO 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente.
2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.
3. Instalar servicios públicos en inmuebles que hayan sido ocupados ilegalmente.
4. Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones.
5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho. **COMPORTAMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR.**



A hora bien **La posesión** es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

Se llama **mera tenencia** la que se ejerce sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño. El acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario, el que tiene derecho de habitación son meros tenedores de la cosa empeñada, secuestrada o cuyo usufructo, uso o habitación les pertenece.

Garantías procesales:

De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución *"el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas"*.

ARGUMENTOS DEL QUERELLANTE:

Se tienen como hechos los narrados en el escrito de la presente querrela policiva ~~del~~ día 26 FEBRERO DEL AÑO 2026. En La Inspección de policía san Rafael, con 02 folios.

JUSTIFICACIONES DEL DESPACHO:

En Fundamento a la norma concordante para la presente Querrela: Ley 1801 de 2016 Art. 77 al 81 (Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia). y por competencia del Inspector de Policía. ARTI. 198. Y 223 LEY.1801 DE 2016.

En efecto de lo anterior, La inspección de Policía Rural

DECIDE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO RADICADO No. 25-02-2026-02 EN EL CUAL FUNGE COMO QUERELLANTE LA CIUDADANO JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL y como QUERELLADO: COLEGIO JUAN PABLO II (RECTOR MOSQUERA GALVIS)

SEGUNDO: FIJESE FECHA Y HORA PARA REALIZAR AUDIENCIA PUBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 223 LEY 1801 DE 2016. PARA EL DIA 25 MARZO DEL AÑO 2024.

HORA 04:00 P.M

LUGAR: INSPECCION DE POLICIA DE SAN RAFAEL

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

TRECERO: NOTIFICAR por los medios más expeditos a la parte Querellante y querellado el contenido del presente AUTO, previniéndosele del deber que le asiste para que suministre los medios necesarios para el debido impulso y trámite de las diligencias que surjan y deban ejecutarse dentro este proceso y que no puedan ser provistos por el Despacho.

CUARTO: NOFIAR a la PERSONERIA MUNICIPAL DE RIONEGRO, sobre el presente AUTO y demás actuaciones. Y al señor Alcalde Municipal como Primera Autoridad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WUOLAH

HILDA SUAREZ PINTO
INSPECTORA DE POLICÍA RURAL-MUNICIPIO DE RIONEGRO
Proyectó: SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA – APOYO INSPECCION POLICIA

**INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL**

San Rafael Rionegro – Santander, 10 de MARZO del 2026

REFERENCIA
PERTURBACION POR PERTURBACION A LA POCESION - art.77 Ley 1801 de 2016. Radicado No. 25-02-2026-02
QUERELLANTES: JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL. UBICACIÓN: BARRIO EL CENTRO
QUERELLADO: COLEGIO JUAN PABLO II (RECTOR MOSQUERA GALVIS) DIRECCION: BARRIO VILLA

NOTIFICACION

Este despacho se permite notificar HORA Y FECHA PARA REALIZAR AUDIENCIA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 223 LEY 1801 DE 2016.

PARA: 25 DE MARZO DE 2026

HORA: 10:00 AM

LUGAR: EN LA INSPECCION DE POLICIA SAN RAFAEL DE RIONEGRO.

Cordialmente



HILDA SUAREZ PINTO

INSPECTORA RURAL. -MUNICIPIO DE RIONEGRO

Proyectó: SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA – APOYO INSPECCION POLICIA

**INSPECCIÓN DE COVIVENCIA Y PAZ
CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL****ACTA DE COMPROMISO****DILIGENCIA****QUERELLANTE: JONAHAN BECERRA MOLINA C.C.1098756302****UBICACION: BARRIO EL CENTRO CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL.****CELULAR: 3004893102****QUERELLADO: PAOLA FONCE C.C. 1065243535****UBICACIÓN: BERRIO LA MONEA SAN RAFAEL DE RIONEGRO.****CELULAR: 3185851433****INSTALACION DE LA AUDIENCIA****San Rafael 04 de MARZO del año 2026.**

La suscrita INSPECTORA DE POLICIA RURAL HILDA SUAREZ PINTO, procede a dar apertura a la Audiencia Pública que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien actúa con fundamento en las atribuciones a ella conferidas en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y de demás normas concordantes, con motivo de lo siguiente.

De manera que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dejar consignado el nombre de los asistentes a la presente audiencia. Para tal efecto harán su respectiva presentación, Indicando nombres, apellidos, número decédula, tarjeta profesional, dirección del domicilio, empezando por quien representa los intereses de la parte actora, seguido la parte demandada y finalmente el Agente del Ministerio Público.

Ante la suscrita inspectora de policía, se presentan libremente las ciudadanas antes relacionadas con el fin de llegar a un acuerdo mutuo entre las partes y con el ánimo de conciliar una deuda económica.

Paso seguido se le concede el uso de la palabra a las partes intervinientes:

INTERVENCION PARTE QUERELLANTE:

Manifiesta el querellante que la ciudadana PAOLA FONCE, solicito un favor que le prestara una suma de dinero equivalente a \$ 2.000.000 de pesos con plazo de pago de cuatro meses con intereses del 20%, el querellante manifiesta que la señora Canelo tres meses de interés y dejo de cancelar los intereses desde el mes de junio del año 2025.

Deja claro que el dinero que se le presto a señora PAOLA es de un tercero y el ciudadano querellante manifiesta que él ha tenido que responder por el pago del dinero más los intereses.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**www.rionegro-santander.gov.co****servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co****3185851433**

Se trato de buscar un acuerdo de pago con la señora PAOLA, pero no se ha logrado el pago de la totalidad del dinero.

PRETENCION PRINCIPAL.

El querellante manifiesta que solicita el pago la suma de \$1.500.000

DESCARGOS DE LA PARTE QUERELLADA:

Manifiesta que efectivamente solicito el préstamo del dinero por la suma de \$ 2.000.000. LA QUERELLA, Manifiesta que ha cancelado la suma de \$1.200.000 de interese y \$500.000 del capital.

La querellante manifiesta que ha recibido amenazas por parte del ciudadano JONATHAN BECERRA. Por la deuda pendiente.

La querellante manifiesta que su deseo es cancelar la deuda, pero que se tenga en cuenta que es madre cabeza de hogar y sus ingresos son muy mínimos, que su capacidad económica de pago es de 150.000. mensuales.

Una vez son escuchadas a las partes en la presente diligencia se hace saber **EL CONTENIDO DEL**, TÍTULO 11 DE LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Artículo 26°. Deberes de convivencia. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.

INVITACION A CONCILIAR:

Una vez escuchadas las partes intervinientes en la presente diligencia la suscrita inspectora les concede un tiempo prudente de 20 minutos para que lleguen a un acuerdo libre y voluntario y solucionen las diferencias presentadas y se comprometan a buscar siempre el dialogo, pasado este tiempo es de anotar que ante la presente la parte querellante y querellada se comprometen a respetarse y no agredirse física y verbalmente.

En vista que la presente conciliación SI surtió efecto, la Inspectora de Policía le manifiesta que este Despacho ACEPTA lo acordado entre las partes y se fija algunos compromisos a través de la presente audiencia de mediación y con el fin resolver los desacuerdos sobre el conflicto que se presentó, las partes han acordado libre y voluntariamente lo siguiente.

Las partes se comprometen a buscar siempre el dialogo para mejorar las relaciones personales; utilizar en todo momento las vías de derecho, para que le den solución al inconveniente que se les esté presentando, según la naturaleza del caso.

ACUERDOS:

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156395344

- La parte querellada se compromete a cancelar la suma de dinero adeudado (\$ 1.500.000), en 10 pagos parciales de \$150.000. pagaderos a partir del día 10 de marzo del año 2026. Los cuales se cancelarán por el Nequí del querellante.
- La parte querellante se compromete a no generar actos de violencia verbal, amenazas por cual quiero medio y a no acudir al lugar de trabajo de la querellada a realizar actos de escándalos que afecten la integridad de la querellada.

Finalmente, las partes asumen el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados en la presente acta, ya que expresaron acuerdo de voluntades para solucionar el conflicto presentado.

Así mismo se le hace saber que el desacatamiento a la presente acta será de conformidad a la Ley 1801 de 2016.

LA SUSCRITA INSPECTORA DE CONFORMIDAD A SUS COMPETENCIAS LEGALES,

DECIDE:

PRIMERO: ACEPTAR EL PRESENTE ACUERDO VOLUNTARIO QUE HAN LLEGADO LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA PRESENTE DILIGENCIA.

SEGUNDO: CUMPLIR LOS ACUERDOS PACTADOS EN LA PRESENTE ACTA.

Se firma por quienes intervinieron.

EL QUERELLANTE:

JONATHAN BECERRA MOLINA
1098756302

EL QUERELLADO:

Miriam Ponce Mayorga
1068243535

Hilda Suarez Pinto

HILDA SUAREZ PINTO

Inspectora de CONVIVENCIA Y PAZ SAN RAFAEL-RIONEGRO

Proyecto: SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA – APOYO INSPECCION POLICIA

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Santander 3156795366



**INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ RURAL
CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL**

ACTA DE COMPROMISO

DILIGENCIA.

QUERELLANTES: ADRIANA ARREDONDO PINZON CC. 36459240

JHON WILIAN HERNANDEZ ARREDONDO CC. 1010141185

BRANDO RAUL CASTILLA ARREDONDO CC. 1065245819

UBICACION: VEREDA EL TALADRO

CELULAR:

QUERELLADO: EDWARD JULIAN CALDERON RUSSI CC.1099543535

UBICACIÓN: VEREDA EL TALADRO

CELULAR:

INSTALACION DE LA AUDIENCIA

San Rafael 11 de MARZO del año 2026.

La suscrita **INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ RURAL HILDA SUAREZ PINTO**, procede a dar apertura a la Audiencia Pública que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, quien actúa con fundamento en las atribuciones a ella conferidas en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y de demás normas concordantes, con motivo de lo siguiente

De manera que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dejar consignado el nombre de los asistentes a la presente audiencia. Para tal efecto harán su respectiva presentación, Indicando nombres, apellidos, número de cédula, tarjeta profesional, dirección del domicilio, empezando por quien representa los intereses de la parte actora, seguido la parte demandada y finalmente el Agente del Ministerio Público.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

PARTE CITANTE: ADRIANA ARREDONDO PINZON CC. 36459240

JHON WILIAN HERNANDEZ ARREDONDO CC. 1010141185

BRANDO RAUL CASTILLA ARREDONDO CC. 1065245819

PARTE CITADA: EDWARD JULIAN CALDERON RUSSI CC.1099543535

Ante la suscrita inspectora de convivencia y paz rural, se presentan libremente los ciudad antes relacionados con el fin de llegar a un acuerdo mutuo entre las partes por con personal.

Paso seguido se le concede el uso de la palabra a las partes intervinientes:

INTERVENCION DE LA PARTE QUERELLANTE:

HECHOS:

Manifiestan los querellantes que en el mes de septiembre del año 2025, se presento un hurto en la finca el aceituno, donde llegaron unos individuos EN CAPULLADOS a la finca el ACEITUNO, en esos montos llegamos con mi hija MARAIVIS CASTILLA, y ahí se encontraba unos sujetos atracando y a nosotras nos encañonaron e intimidaron y nos quitaron los celulares, y ellos nos expresaron que llegaron en el momento menos indicado y al lugar equivocado, yo hice presencia en ese lugar porque iba en busca de unas pastillas ya que me hijo se encontraba enfermo, esos sujetos me amenazaron y me dijeron que ya sabían donde vivíamos y cuantos eran que si veían movimientos raros ya sabemos donde viven y me expresaron que a ca no venimos a robar que esto ya estas hablado, en ese momento nos llenamos de temor y solo se le veían a los hombres los ojos porque iban con pasamontañas, ellos no manifestaron que nos retiráramos del lugar y que no digan nada, luego nos regresamos y nos fuimos para la casa llenas temor y de miedo ya que nos amenazaron.

Después de esta situación el patrón de la finca donde trabajábamos nos despidió, y lo mas preocupantes es que el señor JULIAN CALDERON, anda manifestando en la vereda que los ladrones son mis hijos, y no con esas llamo al señor de la finca donde estamos trabajando que ojo con las personas que están contratando por son las personas que robaron en el aceituno.

Los querellantes manifiestan que son personas de bien y que en ningún momento han cometido ningún tipo de actividad ilícita ni mucho menos hurtos de este tipo en nuestra región.

La ciudadana ADRIANA ARREDONDO PINZON CC. 36459240, manifiesta que se siente atemorizada y alterada de los nervios por la situación que se presento y por los señalamientos que está haciendo el ciudadano JULIAN CALDERON RUSSI CC.1099543535.

PRETENCION PRINCIPAL DE LA PARTE QUERELLANTE.

Manifiestan los querellantes que su gran preocupación es porque el señor JULIAN CALDERON anda manifestando en la vereda que el reconoció a los ladrones que llegaron al ACEITUNO, el día 26 de septiembre del año 2025, ya que uno de los ladrones tenía un tatuaje..

Ahora andan diciendo que nosotros somos la mancha negra del sector.

Los querellantes manifiestan que temen por su integridad ya que el lugar donde viven es sector rural y con fácil acceso para que en cualquier momento leguen a atentar con nuestra integridad personal.

INTERVENCION DE LA PARTE QUERELLADA:

El ciudadano EDWARD JULIAN CALDERON RUSSI CC.1099543535, manifiesta que el día 26 de septiembre del año 2025, siendo las cinco de la tarde llegaron 4 sujetos a la finca el aceituno e ingresaron por la parte de atrás del corral le dieron un cacho a un trabajador lo intimidaron y luego fueron ingresando uno a uno a la casa, a mi me sacaron de la habitación y me dijeron venga vamos a hablar, estando a hi me dicen nosotros venimos por la plata que tiene usted ahí ya que sabemos que usted vendió un ganado, me quitaron el celular y se los llevaron, luego pasan e intimidan a la empleada y también le quitaron el celular, o mismo hicieron con todos los trabajadores; ahí se llevaron 11 celulares los cuales eran de los trabajadores.

Manifieste a este despacho si es cierto que usted anda manifestando por la vereda que los ladrones son del sector ya que los reconoció porque uno de ellos tiene un tatuaje?

Responde: el ciudadano manifiesta que en ningún momento ha hecho ese tipo de comentarios por la vereda.

Manifieste a este despacho si usted reconoció a los sujetos que llegaron a atracar en la finca el ACEITUNO.

Responde: No señora no los reconocí ya que iban con la cara tapada solo se veían los ojos.

Manifiesta no que eran cuatro sujetos encapuchados y no fue posible reconocerlos.

Una vez son escuchadas a las partes en la presente diligencia se hace saber EL CONTENIDO DEL, TÍTULO 11 DE LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Artículo 26°. Deberes de convivencia. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.

En este orden de ideas se les concede un término de 20 minutos para que concilien las diferencias presentadas.

En atención a la presente diligencia SI hubo acuerdo conciliatorio y las partes están de acuerdo en volver las cuerdas de alambre que dividen los linderos al estado en que se encontraban a la perturbación del lindero removido.

ACUERDOS.

El querellado se compromete a:

- No hacer señalamientos infundados que afecten la integridad personal de los querellantes.
- No afectar el entorno laboral de los querellantes manifestando a los empleadores que son los responsables del hurto cometido en la finca el ACEITUNO.

Las partes se comprometen a buscar siempre el dialogo para mejorar las relaciones personales; utilizar en todo momento las vías de derecho, para que le den solución al inconveniente que se les esté presentando, según la naturaleza del caso y solicitan ser atendidos por parte de la Comisaria de Familia.

En atención a la presente diligencia SI hubo acuerdo conciliatorio y las partes

DECIDE:

PRIMERO: ACEPTAR EL PRESENTE ACUERDO PACTADO POR LAS PARTES INTERVINEIENTES EN LA PRESENTE DILGENCIA.



SEGUNDO: CUMPLIR LOS ACUERDOS PACTADOS EN LA PRESENTE ACTA DE COMPROMISO.

TERCERO: REALIZAR SEGUIMIENTO LOS ACUERDOS PACTADOS EN LA PRESENTE DILIGENCIA POR PARTE DE ESTE DESPACHO.

Se firma por quienes intervinieron.

EL CITANTANTE: • Grando castillo Arredondo CC. 1065245114
• María Williams Hernandez CC. 1070791185

• Adriana Arredondo 36.459240

EL CITADO:

Julian Calaveron 1099543535

Hilda Suarez Pinto

HILDA SUAREZ PINTO
Inspectora de Policía Rural
SAN RAFAEL-RIONEGRO



Alcaldía Municipal de Rionegro



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER
ESTACION DE POLICIA SAN RAFAEL DE LEBRIJA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

San Rafael de Lebrija, 24 de febrero del 2020

Doctora

HILDA SUAREZ PINTO

Inspectora de policía rural – corregimiento san Rafael de Lebrija

Carrera 5 No, 6 – 45 barrio centro

Rionegro – San Rafael

Asunto: Informe dejando a disposición semovientes bovinos.

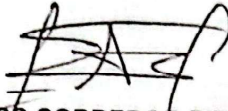
De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de dejarle a disposición 05 semovientes bovinos machos de 2 a 3 años y 02 terneros macho de 1 año sin marca, los cuales eran transportados en el vehículo tipo camión de estacas, NPR, MARCA CHEVLOTET, placas XVM-355, color rojo perlado, modelo 2003, conducido por el señor RBEN SAID ROJAS GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.916.381 de san Alberto cesar, ocupación conductor, residente en el corregimiento de papayal, celular 3189858655, de 19 años de edad.

Se le solicita la guía sanitaria de movilización y transporte de ganado bovino y bufalino expedida por el ICA, a lo que el conductor manifiesta que no tiene la guía, por tal motivo se realiza la incautación de los semovientes y se dejan a disposición de su despacho.

Caso conocido por el señor Subintendente.CARLOS CORREDOR PIZA y el señor subintendente DERVIN DIAZ LEAL



Atentamente,



Subintendente. CARLOS CORREDOR PIZA
Comandante de Patrulla de Vigilancia Subestación de Policía San Rafael de Lebrija

ANEXO: acta de incautación, copia de licencia de tránsito y cedula de ciudadanía.

Elaborado por: SI. DERVIN DIAZ LEAL
Revisado por: SI. CARLOS CORREDOR PIZA
Fecha de elaboración: 24/02/2026
Archivo: H:\SAN RAFAEL\ESCRITORIO 2026\COMUNICACIONES SALIDAS

Subestación de policía san Rafael de Lebrija
Carrera 6 N.6-54 Barrio Centro
Teléfono 3185116534
desan.esanrafael@policia.gov.co





INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ RURAL

CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL

FEBRERO 18 DEL 2026

SEÑOR

TC. RAÚL PÉREZ ARAMENDIZ

SUBCOMANDANTE DE POLICIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

DICAR POLICIA SANTANDER

AREA JURIDICA DE LA POLICIA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

FISCALÍA GENERAL

SIJIN

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DEL INTERIOR – ALCALDÍA DE RIONEGRO

S/DER

ICA

FEDEGAN

EMPRESA PALMAS DE SAN ALBERTO (QUERELLANTE)

E.S.D

**Asunto: MESA DE TRABAJO CONJUNTA- DESALOJO DE SEMOVIENTES
PREDIO PRIVADO.**

Cordial saludo;

En atención al proceso verbal abreviado de policía radicado en # 30-01-2025-002, se requiere el acompañamiento institucional para orientar la logística requerida con el fin de realizar el procedimiento policivo el cual consiste en el desalojo de un aproximado de 300 cabeza de ganado los cuales se encuentran en un predio privado de propiedad de palmas de san Alberto.

LUGAR: AUDITORIO POLICIA SANTANDER

DIRECCION calle 20 #20-52 barrio san francisco

FECHA: MARZO 17 DEL AÑO 2026



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO
Santander

HORA: 09:00 A.M.

Agradeciendo la atención prestada quedo atenta.

Wine and Associates LLC is a 501(c)(3) non-profit organization

HILDA SUAREZ PINTO

INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ RURAL SAN RAFAEL-RIONEGRO

PROYECTO: SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA. APOYO INSPECCION DE POLICIA.



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

**INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ
CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL.**

RIONEGRO SANTANDER, 12 MARZO 2025

**SEÑORES:
PERSONERÍA MUNICIPAL DEL RIONEGRO SANTANDER
SONIA STELLA GARCÍA**

ASUNTO: Solicitud de verificación e intervención institucional – presunto bloqueo en frente de trabajo Campo Bonanza

En atención a la solicitud allegada ante este despacho. PMRS-OEV-100.07.01.202600167, me permito informarle que, en relación a los hechos,

1. Si se tiene conocimiento de la situación reportada relacionada con el presunto bloqueo en el frente de trabajo del Campo Bonanza.
2. Qué actuaciones o intervenciones administrativas se han adelantado o se encuentran previstas para atender la situación presentada.
3. Si se han identificado inconformidades o problemáticas sociales por parte de las comunidades del sector que puedan estar relacionadas con los hechos reportados.
4. Qué medidas se han adoptado para promover el diálogo y la resolución pacífica de las controversias, garantizando el respeto de los derechos de las comunidades, trabajadores y demás actores involucrados.

Este despacho no tiene conocimiento ya que la empresa UT MTTO ESTÁTICO Brno reporto ninguna queja o querrela ante este despacho.

En comunica vía telefónica se contactó a la social de la referida empresa quien manifestó que los hechos presentados fueron subsanados en diálogos con la misma comunidad quien estaban generando el bloqueo.

A lo anterior expuesto se brinda información requerida.
Atentamente



HILDA SUAREZ PINTO
INSPECTORA convivencia y paz. - MUNICIPIO DE RIONEGRO
PROYECTO: SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA – APOYO INSPECCION DE POLICIA.

INSTRUCCIONES Acta de Reuniones		Código Versión Fecha
PROCESO:		PROCEDIMIENTO:

RELACION DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA REUNION (Este estado hace parte integral del acta de reunión)	
---	--

TEMA A TRATAR O ACTIVIDAD A REALIZAR Asistencia preparatoria para elecciones del Tribunal de Garantías de la J.A.C. Barrio la Victoria San Rafael.	Hoja No. de
FECHA: 25-10-2016 LUGAR: Barrio Victoria - San Rafael. HORA: 7:00pm.	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO				VEREDA	ENTIDAD, AREA/CARGO, (EJEMPLO: PRESIDENTE J.A.C. RESIDENTE)	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
	ALTA ADMINISTRATIVO	LIBRE	PROFESIONAL	DIRECTIVO					
1. Juan Carlos Gaitan									
2. ISMAEL OSOJO									
3. Raulo E. Per									
4. Fabian Andres G									
5. ALVARO SILVA									
6. Juan Carlos Gaitan									
7. Raulo E. Per									
8. JUAN CARLOS GAITAN									
9. Carlos Soto									
10. Daniel Soto Lengua									
11. Maria Lengua									

RELACION DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA REUNION
(Este listado hace parte integral del acta de reunión)

TEMA A TRATAR O ACTIVIDAD A REALIZAR		Hoja No. de	
1. Asamblea preparatoria de elecciones constitucionales del Tribunal de Garantías.		FECHA : 16-10-2026	
Barrio Centro de Asesoramiento de San Rafael.		LUGAR : Finca Parque Pirezul.	
		HORA : 6:00pm.	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO				VEREDA	ENTIDAD/ AREA CARGO (EJEMPLO: PRESIDENTE J.A.C. RESIDENTE)	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO DE CONTACTO	FIRMA
	AUX ADMINISTRATIVO	LIBRE NOMBRE	PROFESIONAL	DIRECTIVO					
1. Olga Jimenez					San Rafael	ASOCIADA		314213526	Olga Jimenez
2. Diana Moreno					San Rafael	ASOCIADA		316-246712	Diana Moreno
3. Ana Mariana Guzman					San Rafael	ASOCIADA		316-71107120	Ana Mariana Guzman
4. Hernando Alba					San Rafael	ASOCIADO		317-6726816	Hernando Alba
5. Andres Moreno					San Rafael	ASOCIADO		3144109603	Andres Moreno
6. Diana Maria Tabor					San Rafael	ASOCIADO		3163614056	Diana Maria Tabor
7. Hector Machado					San Rafael	ASOCIADO		316371928	Hector Machado
8. Hernando Alba					San Rafael	ASOCIADO		318-2831154	Hernando Alba
9. Yolanda Otero					San Rafael	ASOCIADA		3024-2831154	Yolanda Otero
10. Maiva Alejandra					San Rafael	ASOCIADO		3189114982	Maiva Alejandra
11. Miguel Castilla					San Rafael	ASOCIADO		91666450	Miguel Castilla

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)
@ www.rionegro-santander.gov.co
serviciocudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

mipg
módulo integrado
de planeación
y gestión

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

serviciocudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

	INSTRUCCIONES Acta de Reuniones		
	Código	Versión	Fecha
	PROCEDIMIENTO:		

RELACION DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA REUNIÓN (Este listado hace parte integral del acta de reunión)	
--	--

TEMA A TRATAR O ACTIVIDAD A REALIZAR		Hoja No. de	
1.		FECHA	
		LUGAR	
		HORA	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO					VEREDA	ENTIDAD/ ÁREA/CARGO (EJEMPLO: PRESIDENTE J.A.C. RESIDENTE)	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
	AUX.	ADMINISTRATIVO	LIBRE NOBREMUEVTO	PROFESIONAL	CONTRATISTA					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										

Corregimiento de san Rafael 12 de marzo 2026

**SEÑORES
SECRETARIA DESARROLLO
DOCTORA SILVIA AGON**

Cordial saludo

La presente es para solicitarles el prestamos del sonido de la casa de la cultura de san Rafael NELSA MEDRANO y el espacio del coliseo, con el fin de realizar la actividad choco- amor en san Rafael y papaya.

La actividad la tenemos programada para el sábado 14 de marzo 2026 a las 8:00am en san Rafael y alas 4:00pm en papaya.

Esta actividad está a cargo de la secretaria de gobierno a la cual pertenecemos Sara lucia Gonzales, marcela Velásquez y diana carolina luque

Les agradezco su colaboración y pronta respuesta

Quedo atenta a su respuesta

Atentamente

Diana Carolina Luque Morillo
DIANA CAROLINA LUQUE M.
CC. 1100896257 RIONEGRO S/DER
CEL. 3219087408

Marcela Velasquez Moya
MARCELA VELASQUEZ M
CC. 28352282 RIONEGRO S/DER
CEL. 3135571377

Sara Lucio Gonzalez Garcia
SARA LUCIA GONZALES
CC.1098652946 SABANA DE TORRES
CEL: 3143646964

SECRETARIA DE GOBIERNO
APOYO ENLACE COMUNAL
MUNICIPAL

PROYECTO
CAROLINA LUQUE
MARCELA VELASQUEZ
SARA GONZALES

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co
servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 3156295344





Rionegro Santander, 04 DE MARZO DEL 2025

SEÑOR:

ARQUITECTO:

MOISES GOMEZ GALVIS
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.
CORREO ELECTRONICO: PLANEACION

Referencia: PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICIA RESOLUCION No.140 DE FECHA MAYO 31 DEL AÑO 2023. "POR LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO EL PROCESO EL PROCESO POLICIVO POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA ARTICULO 78 DE LA LEY 1801 DE 2016

ASUNTO: DEMOLICION DE UN MURO.

En atención al presente proceso policivo este despacho se permite solicitar medios necesario para la demolicion de un muro de un predio ubicado en la calle, 6 No. 8-36 Barrio el centro del corregimiento de San Rafael Municipio de Rionegro Santander, al probarse que incurrió en la infracción urbanística reglada en el artículo 135 Literal B Numeral 06. De la Ley 1801 de 2016.

Anexo decisión de policía.



HILDA SUAREZ PINTO
INSPECTORA DE POLICIA RURAL SAN RAFAEL

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co
 servicioalcidudano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 3156295344

CUENTA DE COBRO No. 02										
MUNICIPIO DE RIONEGRO (S/DER) NIT. 890.204.646-3										
DEBE A:										
NOMBRE:	SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA									
IDENTIFICACIÓN:	C.C.	X	NIT	NUMERO	1.098.652.946	DV	X	DE	RIONEGRO SANTANDER	
LA SUMA DE:										
LETRAS	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS									
NUMEROS	\$ 2.700.000,00									
POR CONCEPTO DE:										
CONTRATO No.	080 DE 30 DE ENERO 2026				DESEMBOLSO No.	2	DE	4		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ARCHIVO EN LA INSPECCION DE POLICIA DE SAN RAFAEL DE LEBRIJA DE RIONEGRO-SANTANDER ENMARcado EN EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"									
PERIODO:	02 DE MARZO DE 2026 AL 01 DE ABRIL DE 2026									
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2026									
DIRECCIÓN:	SAN RAFAEL									
CIUDAD:	RIONEGRO SANTANDER									
TELÉFONO:	3143646964									
OBSERVACIONES:	1. De conformidad con el Parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario Declaro bajo la gravedad de juramento que mis ingresos durante el año anterior o en el año en curso, no superan 3.500 UVT, por lo cual no estoy obligado a Inscribirme en el Régimen Común del Impuesto a las Ventas. 2. De conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 Declaro bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores bajo mi nombre; de la misma manera me comprometo a informar en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica.									

Sara Lucia Gonzalez Garcia

SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1098652946		GONZALEZ GARCIA SARA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carretera 7n-45	MONTEGRO-SANTANDER	6352348	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limites	Pago		Dias Mora	Valor
2026-03		1000001789	9501051948	I	2026/04/14	2026/04/20	BANCO DE BOGOTA	6	\$510,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO				PENSIÓN			SALUD		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905
Ciudad: RIONEGRO Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905
1	IC	1098652946	GONZALEZ SARA	30	\$1,750,905	\$280,200	EP0307	30	\$1,750,905
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905
RIESGOS				CCF			PARAFISCALES		
				Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Aporte
				\$218,900	\$0		\$9,200	\$0	\$0
				\$218,900	\$0		\$9,200	\$0	\$0
				\$218,900	\$0		\$9,200	\$0	\$0
				\$218,900	\$0	14-40	\$9,200	\$0	\$0
				\$218,900	\$0		\$9,200	\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1098652946		GONZALEZ GARCIA SARA LUCIA	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	Carretera 717-45	MONTEGRO-SANTANDER	6352348	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	1000001789	9501051948	I	2026/04/14	2026/04/20	BANCO DE BOGOTA	6	\$510,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$280,200	\$1,200	\$0	\$281,400
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$1,200	\$0	\$281,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$9,200	\$100	\$0	\$9,300
COLPATRIA ARP		14-4	860,002,183	9	1	\$9,200	\$100	\$0	\$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$218,900	\$900	\$0	\$219,800
NUEVA E.P. S.		EP5037	900,156,264	2	1	\$218,900	\$900	\$0	\$219,800
TOTAL				1	1	\$508,300	\$2,200	\$0	\$510,500

 ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO	MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	Código	110-10-08
		Versión	2
	INFORMACIÓN BANCARIA PARA PAGOS	Fecha	20/02/2024

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 24 DE ABRIL 2026

INFORMACION GENERAL

PERSONA	Natural	X	IDENTIFICACION	CC	X	No	1.098.652.946	D.V.	
	Jurídica			CE					
				NIT					

APELLIDOS / EMPRESA: GONZALEZ GARCIA

DIRECCIÓN: SAN RAFAEL

TELEFONO FIJO:
Número Extensión

NOMBRES / REPRESENTANTE LEGAL: SARA LUCIA

CIUDAD: RIONEGRO

MOVIL / CELULAR: 3143646964
Número

E-MAIL: sarita.gonzalez88@gmail.com

INFORMACION BANCARIA

TIPO DE CUENTA	NÚMERO	BANCO
AHORROS	259124196	BOGOTA

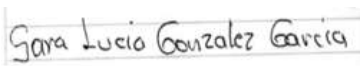
VERIFIQUE QUE LA CUENTA ESTÉ ACTIVA

OBSERVACIÓN

Certifico que la información aquí suministrada es Legible y Verídica.

REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA				Número	1.098.652.946
---------------------	--------	----------------------------	--	--	--	--------	---------------

FIRMA



REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.098.652.946 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 259124196, abierta/o desde el 24/10/2016.

Se expide en Bogotá el día 3 del mes de Marzo del año 2026 con destino a: ALCALDIA RIONEGRO



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

FORMATO PAGO ESTAMPILLA MUNICIPAL

Nombre y/o Razon Social:	SARA GONZALEZ	Numero Contrato:	080/2026
Cedula o Nit:	1.098.652.946	Fecha Contrato:	30/01/2026
Telefono:	3143646964	Valor Base :	2.700.000
Direccion:	RIONEGRO	Valor Total Contrato:	10.800.000
Municipio:	RIONEGRO	Valor Orden de Pago:	2.700.000
Departamento:	SANTANDER	No. Orden de Pago:	02

LIQUIDACION

Estampilla Pro-Adulto:	4%		108.000
Cuenta corriente fonpet No. 108021155 D	20% (4%)	FONDO PENSIONES	21.600
Cuenta Ahorros No. 108124819 Davivienda	70%	ALCALDIA MUNICIPAL	60.480
Cuenta Ahorros No. 048500071393 Daviv	30%	PRO-CASA DEL ANCIANO	25.920
Estampilla Pro-Cultura:	0,5%		13.500
Cuenta Ahorros No. 108093725 Davivienda		PRO CULTURA	10.800
Cuenta corriente fonpet No. 108018946 Daviv	20% (0,5%)	FONDO PENSIONES	2.700
Fecha Expedicion:	06/03/2024	VALOR TOTAL A CONSIGNAR	121.500

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502600263687

Contribuyente

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

PRO HOSPITAL
PRO UIS

\$54.000
\$54.000

Contribuyente Tipo de Doc. C.C. Número 1098652946

Nombre SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA

Dirección

Teléfono

Municipio

Departamento



(415)7709998038639(8020)02502600263687(3900)00000000108000(96)20260420

VALOR TOTAL CONTRATO 10.800.000
FECHA CONTRATO 30/01/2026
VALOR ORDEN DE PAGO 2.700.000
NUMERO ORDEN DE PAGO 2
VALOR BASE 2.700.000
NRO. CONTRATO 080

Total a Pagar

\$108.000

Fecha de Expedición 2026/04/20

Fecha Límite de Pago 2026/04/20

Con destino a: Alcaldía de Rionegro



Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo N°
2502600263687

Trámite

CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: Alcaldía de Rionegro

Tipo de Doc. C.C.
Nombre SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA
Nit 1.098.652.946

Número: 1098652946
Teléfono:



VALOR TOTAL CONTRATO 10.800.000
FECHA CONTRATO 30/01/2026
VALOR ORDEN DE PAGO 2.700.000
NUMERO ORDEN DE PAGO 2
VALOR BASE 2.700.000
NRO. CONTRATO 080

PRO HOSPITAL \$54.000
PRO UIS \$54.000

Total a Pagar \$108.000

Scanned with

CS CamScanner



FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

(92)02500900904950

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio Pro-cobija Código convenio / No. cuenta 108009725

Referencia 1 1698652046 Referencia 2

No. factura Valor No. factura Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO
☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente

RELACION DE CHEQUES LOCALES No. cheque Valor

Código banco No. cheque del cheque

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario Identificación del beneficiario:

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único Número planilla / Pin único

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombre y apellidos VIA CAROLZ Teléfono

Documento identidad: CC CE TI NIT No documento 108009725

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comparar el valor del sello del cajero.

- CLIENTE -

Huella

SUMIMAS S.A.S.



(92)02500900904943

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio Pro-Adulto Código convenio / No. cuenta 018000071313

Referencia 1 1698652946 Referencia 2

No. factura Valor No. factura Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque CARGO A CUENTA O TARJETA DE CREDITO
☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente

RELACION DE CHEQUES LOCALES No. cheque Valor

Código banco No. cheque del cheque

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario Identificación del beneficiario:

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único Número planilla / Pin único

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombre y apellidos CARLA BONTELEZ Teléfono

Documento identidad: CC CE TI NIT No documento 108009725

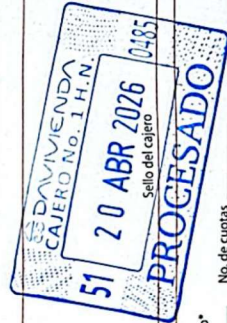
El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comparar el valor del sello del cajero.

- CLIENTE -

Huella

SUMIMAS S.A.S.

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



BANCO DAVIVIENDA
Depositos Efectivo
Fecha: 20/04/2026 Hora: 16:16:45
Jornada: Normal
Oficina: 0485
Terminal: CJ0485W101
Usuario: EGZ
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 0000000108021155
Titular Producto:
MUNICIPIO DE RIONEGRO SANIANDER
Vr. Efectivo: \$21,600.00
Vr. Cheque: \$0.00
Vr. Total: \$21,600.00
Costo transaccion: \$11,200.00
No Transaccion: 583146
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
No Id: 1098652946
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 20/04/2026 Hora: 16:17:01
Jornada: Normal
Oficina: 0485
Terminal: CJ0485W101
Usuario: EGZ

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
ESTAMPILLAS PROANCIANO 70 MUNICI
Cuenta Convenio:*****4819
Codigo Convenio: 01433788
No. Referencia 1:
1098652946
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$60,480.00
Costo transaccion: \$0.00
No. Transaccion: 901806
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
Numero Id: 1098652946
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Depositos Efectivo
Fecha: 20/04/2026 Hora: 16:17:16
Jornada: Normal
Oficina: 0485
Terminal: CJ0485W101
Usuario: EGZ
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 0000000108018946
Titular Producto:
MUNICIPIO DE RIONEGRO SANIANDER
Vr. Efectivo: \$2,700.00
Vr. Cheque: \$0.00
Vr. Total: \$2,700.00
Costo transaccion: \$11,200.00
No Transaccion: 987512
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: CC
No Id: 1098652946
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN APOYO A LA GESTION.	
CONTRATO	No. 080	FECHA: 30 de enero de 2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ARCHIVO EN LA INSPECCION DE POLICIA DE SAN RAFAEL DE LEBRIJA DE RIONEGROSANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.	
CONTRATISTA	SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA	
CEDULA O NIT	1.098.652.946 DE BUCARAMANGA (S/DER)	
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 10.800.000) M/CTE	
ANTICIPO	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES	
NOMBRE INTERVENTOR	No Aplica	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	No Aplica	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	No Aplica	
SUPERVISOR	EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO Secretario General y del Interior	
FECHA DE INICIACION:	02 de febrero de 2026	
FECHA DE TERMINACION:	01 de junio de 2026	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	

En Rionegro, a los dos (02) día del mes de febrero de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Rionegro Santander se reunieron, **EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO**, en calidad de Supervisor del municipio de Rionegro y **SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA** quien comparece a nombre propio y/o como representante Legal, de la parte contratista; y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1.APROBACION POLIZAS

No Aplica, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

2.SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26A00126	20-01-2026	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	TRHI	\$ 10.800.000
R.P.	26A00194	30-01-2026	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	TRHI	\$ 10.800.000

3.FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas cada una por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**

www.rionegro-santander.gov.co
 @servicioalcidudano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 3156295344



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO
Santander

MIL PESOS COP (\$2.700.000) M/CTE. de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y cumpliendo con los requisitos legales y administrativos necesarios, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplimiento a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Municipio.

El último pago será a la terminación y liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar, efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzas, municipales y legales que apliquen.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. 080 del 2026 de fecha treinta (30) de enero de 2026.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. 080 del 2026, el día dos (02) de febrero de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. 080 del 2026, el primer (01) día del mes de junio de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

EDSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General Y Del Interior
Supervisor

Sara Lucia Gonzalez Garcia
SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA
Contratista

ACCION:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyecto	Yessier Magaly Mora-CPS		2026-02-02
Reviso:	Zolay Gomez Buitrago-Abogado CPS		2026-02-02

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalcidudano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26A00194

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26A00126

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Código rápido: 260200
Fondo / Fte de financiación	: TRHI TRANSPORTE HIDROCARBUROS	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.45	: SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	
2.3.2.02.02.45.99	: Fortalecimiento de la gestion y direccion de la administracion publica territorial	
2.3.2.02.02.45.99.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	: Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria	
	: tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado	
	: funcionamiento de la administracion municipal	
Valor Registro	:\$ 10,800,000.00	

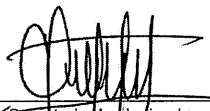
Para : CD 26A00126, PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ARCHIVO EN LA INSPECCION DE POLICIA DE SAN RAFAEL DE LEBRIJA DE RIONEGROSANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

CC: 01098652946 7 GONZALEZ GARCIA SARA LUCIA

Por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$10,800,000.00)*****

Dado en el día Enero 30 de 2026

Elaboró: JORGE P


Secretario de Hacienda



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que los afiliados relacionados a continuación se encuentran vinculados con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9046555 correspondiente a la empresa Municipio De Rionegro.

Nombre	T. I	Número de Identificación	Fecha de inicio cobertura
SARA LUCIA GONZALEZ GARCIA	C.C.	1,098,652,946	31/01/2026

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "f c m l".

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de Internet www.axacolpatria.co, el viernes 30 de enero de 2026 a las 10:06:47 p. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.